

Guía práctica de obligaciones de información con la Hacienda Pública

■ CISS



Guía práctica de obligaciones de información con la Hacienda Pública

© **Wolters Kluwer**, 2019
© **Wolters Kluwer España, S.A.**

Wolters Kluwer

C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
Tel: 902 250 500 – Fax: 902 250 502
e-mail: clientes@wolterskluwer.com
<http://www.wolterskluwer.es>

Primera edición: febrero 2019

Depósito Legal: M-4735-2019
ISBN versión impresa: 978-84-9954-094-8
ISBN versión electrónica: 978-84-9954-095-5

Diseño, Preimpresión e Impresión: Wolters Kluwer España, S.A.
Printed in Spain

© **Wolters Kluwer España, S.A.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **Wolters Kluwer España, S.A.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

4. MODELO 165. DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CERTIFICACIONES INDIVIDUALES EMITIDAS A LOS SOCIOS O PARTÍCIPES DE ENTIDADES DE NUEVA O RECIENTE CREACIÓN

4.1. Normativa aplicable

Habilitación normativa	Aprobación de modelo
Art. 68.1 Ley 35/2006, de 28 de noviembre Art. 69.1 RD 439/2007, de 30 de marzo	Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre Orden HAP/2455/2013, de 27 de diciembre Orden HFP/1822/2016, de 24 de noviembre

4.2. ¿En qué consiste?

La presentación de este modelo está relacionada con la aplicación de la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación, en la medida en que la entidad de nueva o reciente creación, en la que ha de invertirse para tener derecho a la deducción, debe presentar la declaración informativa sobre las certificaciones expedidas (**Modelo 165**), en el mes de enero de cada año en relación con la suscripción de acciones o participaciones del año inmediato anterior.

La deducción permite a los contribuyentes deducirse el 30% de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación cuando se cumplan determinados requisitos.

La base máxima de deducción es de 60.000 euros anuales y está formada por el valor de adquisición de las acciones o participaciones suscritas.

Esta deducción podrán aplicarla los contribuyentes cuando inviertan en la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación y siempre que se cumplan una serie de requisitos, tanto en cuanto a la inversión realizada, como en cuanto a las entidades en cuyas acciones o participaciones se materializa la inversión.

Los requisitos de la entidad en cuyas acciones o participaciones se materializa la inversión son los siguientes:

- Revestir la forma de Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima Laboral o Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral, y no estar admitida a negociación en ningún mercado organizado. Ambos requisitos deben cumplirse durante todos los años de tenencia de las acciones o participaciones.

- Ejercer una actividad económica (que deberá ser nueva; es decir, que no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad) para la que cuente con los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de la misma.

- El importe de los fondos propios no podrá ser superior a 400.000 € en el inicio del período impositivo en que el contribuyente adquiera las acciones o participaciones.

Los requisitos exigidos a la inversión realizada son los siguientes:

- Las acciones o participaciones en la entidad deben adquirirse en el mercado primario, es decir, mediante suscripción, bien en el momento de la constitución de la entidad o mediante ampliación de capital efectuada en los tres años siguientes a la constitución.

- La inversión tiene que tener carácter temporal, debiendo permanecer las acciones o participaciones en el patrimonio del contribuyente durante un plazo superior a 3 años e inferior a 12 años.

- La participación directa o indirecta del contribuyente, junto con la que posean en la misma entidad su cónyuge o pariente, en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado incluido, no puede ser superior al 40% del capital social de la entidad o de sus derechos de voto.

- Deberá obtenerse una certificación expedida por la entidad cuyas acciones o participaciones se hayan adquirido, en la que se indique que la citada entidad cumple los requisitos exigidos a la misma para la aplicación de la deducción en el período impositivo en que se produzca la adquisición de las acciones o participaciones.

4.3. Obligados a su presentación

Estarán obligados a presentar el Modelo 165 de declaración informativa de consumos de energía eléctrica, las compañías comercializadoras de los suministros de energía eléctrica.

4.4. Contenido de la declaración

Los obligados a presentar el Modelo 165 deberán presentar una declaración informativa sobre las certificaciones expedidas conforme a lo previsto en el número 5.º del citado artículo 68.1 de la Ley del Impuesto, en la que, además de sus datos de identificación, fecha de constitución e importe de los fondos propios, harán constar la siguiente información referida a los adquirentes de las acciones o participaciones:

- Nombre y apellidos.
- Número de identificación fiscal.
- Importe de la adquisición.
- Fecha de adquisición.

- Porcentaje de participación.

4.5. Forma de presentación

La presentación habrá de ser electrónica por Internet con un sistema de identificación, autenticación y firma electrónica, utilizando un certificado electrónico reconocido.

Presentación electrónica

Para acceder a la presentación correspondiente al ejercicio 2017 entre en «Sede Electrónica», «Trámites destacados», «Presentar y consultar declaraciones», «Modelo 165» y pulse «Presentación ejercicio 2016 y siguientes».



En el siguiente enlace le facilitamos el acceso directo al trámite:

La presentación a través de internet requiere identificarse con certificado electrónico del declarante. Además del propio titular de la declaración, también puede presentarla un tercero que actúe en su nombre, ya sea un colaborador social o un apoderado a realizar el trámite.

Para visualizar correctamente todas las partes del formulario, antes de acceder, compruebe el zoom y tamaño de letra establecido en el navegador (una vez presentada la declaración puede volver al zoom y tamaño de letra anterior).

En **Internet Explorer**, acceda a «Ver» en la barra de menú (si no la tiene activada pulse la tecla F10), «Tamaño de texto» y seleccione «Mediano», en «Zoom» seleccione 100%. También puede seleccionar el zoom desde el icono de la tuerca.

En **Google Chrome**, acceda a «Configuración», «Aspecto», «Tamaño de fuente» y seleccione «Mediano (recomendado)», en «Zoom de la página» seleccione 100%. También desde «Acerca/alejar» puede seleccionar el zoom a 100%.

En **Mozilla Firefox**, acceda al icono de tres rayas, en «Tamaño» seleccione 100% con los signos «+» y «-», pulse «Opciones», «General», «Idioma y apariencia» y en «Tipografías y colores» seleccione un tamaño inferior al actual, si no ve correctamente el formulario.

En **Safari**, acceda a «Visualización», «Ampliar» o «Reducir».

Tras identificarse, accederá a la ventana del declarante. Cumplimente los campos marcados con asterisco, ya que son obligatorios. Los campos del apartado «Resumen

de los datos incluidos en la declaración» se autocompletan con los datos incluidos en el apartado «Declarados».

En esta ventana también podrá indicar si la declaración es complementaria o sustitutiva.

Modelo 165. Declaración informativa sobre la certificaciones expedidas por las entidades de nueva o reciente creación a sus socios e partícipes. Versión 0.05

Declarante y resumen de la declaración

Datos del declarante

* NIF del declarante * Denominación o razón social del declarante Ejercicio

Datos relativos a la entidad

* Fecha de constitución * Importe fondos propios

Persona con quien relacionarse

* Teléfono * Apellidos y nombre

Declaración complementaria o sustitutiva

Declaración complementaria Número identificativo de la declaración anterior
por inclusión de datos (*)

Declaración sustitutiva

(*) Este formulario web no contempla las declaraciones complementarias por modificación o anulación de datos.

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de declarados.

Importe total de las suscripciones o adquisiciones de acciones y participaciones.

Después de cumplimentar los datos del declarante, podrá acceder a la ventana de «Declarados» desde la pestaña «Apartados».

Apartados Errores

▼ Modelo 165

- 1. Declarante y resumen de la declaración.
- 2. Declarados.**



Las declaraciones informativas todavía son unas grandes desconocidas para los contribuyentes, con independencia de que sean personas físicas o jurídicas, pero en cambio son muy importantes para un correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, y su falta de presentación en tiempo y forma puede acarrear la comisión de una infracción tributaria y de su correspondiente sanción.

Estas declaraciones tienen la finalidad de poder cruzar datos entre todos los contribuyentes, que le permiten a Hacienda averiguar posibles incongruencias o fraudes y afectan a un buen número de impuestos.

En la presente guía se explica con todo detalle las características de cada modelo informativo, su finalidad y los sujetos obligados, así como otros datos de interés como el plazo, el soporte y las modalidades de presentación, además de la casuística de su aplicación a través de la doctrina administrativa y jurisprudencial.

En definitiva, esta obra recoge más de 45 modelos de declaración comentados de la forma más práctica y orientadora posible para que el profesional tributario no se pierda en el cada vez más concurrido mundo de las obligaciones fiscales de información.

ISBN: 978-84-9954-094-8



9

788499

540948



3652K2572



ER-0280/2005



GA-2005/0100